



La Molina, 29 de noviembre de 2022
TR. N° 0721-2022-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 29 de noviembre de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN N° 0721-2022-R-UNALM.- La Molina, 29 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0424-2021-R-UNALM, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 31365 - “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022”; Que, para el desempeño de las actividades de investigación, se ve la necesidad de incorporar saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados para afectar gastos corrientes, para el cumplimiento de las metas programadas en el Plan Operativo Institucional, que permitirá el fortalecimiento de los laboratorios de investigación. Para ello al mes de noviembre se ha recaudado en la genérica de saldos de balance el total de S/279,086.40 y un PIM de S/199,131.00; de donde se incorporará a esta Casa de Estudios, un presupuesto de S/13,749.00 (trece mil setecientos cuarenta y nueve y 00/100 soles); Que, los saldos antes mencionados comprenden los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022, aprobados mediante Decreto Supremo N° 005-2022-EF “Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”; Que, para el desempeño de las actividades académicas y administrativas, se ve la necesidad de incorporar saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados para afectar gastos corrientes y gastos de capital, para el cumplimiento de las metas programadas en el Plan Operativo Institucional de las unidades operativas afectadas. Para ello al mes de noviembre se tiene en la genérica de gastos de saldos de balance un total recaudado de S/10,216,296.94 y un PIM de S/5,065,776.00 del cual solo se incorporará el total de S/1,182,467.00 (un millón ciento ochenta y dos mil cuatrocientos sesenta y siete y 00/100 soles); Que, de acuerdo a la incorporación de saldos de balance se tiene que el total de S/846,296.00 en gastos corrientes comprenden los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022, aprobados mediante Decreto Supremo N° 005-2022-EF “Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”; mientras que el total de S/336,171.00 correspondiente a gastos de capital no comprenden dichos límites; Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados respectivamente de acuerdo al numeral 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440 - “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector como Titular del Pliego; **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la incorporación de Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/1,196,216.00 (un millón ciento noventa y seis mil doscientos dieciséis y 00/100 soles), en las fuentes de financiamiento de Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, por los montos de S/13,749.00 (trece mil setecientos cuarenta y nueve y 00/100 soles) y S/1,182,467.00 (un millón ciento ochenta y dos mil cuatrocientos sesenta y siete y 00/100 soles) respectivamente, de acuerdo con el siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 29 de noviembre de 2022
TR. N° 0721-2022-R-UNALM

-2-

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubro : 18 Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)		(En soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	Saldo de Balance	13 749
1.9.1	Saldo de Balance	13 749
1.9.11	Saldo de Balance	13 749
1.9.11.1	Saldo de Balance	13 749
1.9.11.11	Saldo de Balance	13 749
Total Ingresos		<u>13 749</u>

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional
PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria La Molina
UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO
PROYECTO : 3000785 PROGRAMAS CURRICULARES ADECUADOS
ACCIÓN DE INVERSIÓN : 5005861 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE
ADUANAS Y PARTICIPACIONES

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)		(En soles)
Gastos corrientes		
2.3	Bienes y servicios	13 749
Total, Gastos corrientes		13 749

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)		(En soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	Saldo de Balance	1 182 467
1.9.1	Saldo de Balance	1 182 467
1.9.11	Saldo de Balance	1 182 467
1.9.11.1	Saldo de Balance	1 182 467
1.9.11.11	Saldo de Balance	1 182 467
Total Ingresos		<u>1 182 467</u>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 29 de noviembre de 2022
TR. N° 0721-2022-R-UNALM

-3-

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria La Molina

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9001	Acciones Centrales
PROYECTO	:	3999999	Sin Producto
ACCIÓN DE INVERSIÓN	:	5000003	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos directamente recaudados

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos corrientes	
2.3 Bienes y servicios	27 950
Total, Gastos corrientes	27 950
Gastos de capital	
2.6 Adquisición de activos no financiero	40 275
Total, Gastos de capital	40 275

ACCIÓN DE INVERSIÓN	:	5000002	Dirección y Supervisión Superior
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos directamente recaudados

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos corrientes	
2.3 Bienes y Servicios	12 000
Total, Gastos corrientes	12 000

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	0066	Formación Universitaria de Pregrado
PROYECTO	:	3000786	Servicios adecuados de apoyo al estudiante
ACCIÓN DE INVERSIÓN	:	5005862	Apoyo Académico
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos directamente recaudados

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos corrientes	
2.3 Bienes y servicios	7 104
Total, Gastos corrientes	7 104
Gastos de capital	
2. 6 Adquisición de activos no financiero	269 714
Total, Gastos de capital	269 714



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 29 de noviembre de 2022
TR. N° 0721-2022-R-UNALM

-4-

ACCIÓN DE INVERSIÓN : 5005864 Servicios Educativos Complementarios
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos directamente recaudados

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos corrientes

2.3 Bienes y servicios 122 394

Total, Gastos corrientes 122 394

PROYECTO : 3000784 Docentes con Adecuadas competencias
ACCIÓN DE INVERSIÓN : 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos directamente recaudados

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos corrientes

2.3 Bienes y servicios 64 877

Total, Gastos corrientes 64 877

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional
PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria La Molina
UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos
PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACCIÓN DE INVERSIÓN : 5001276 Unidades de Enseñanza y Producción
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos directamente recaudados

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos corrientes

2.3 Bienes y servicios 603 121

Total, Gastos corrientes 603 121

Gastos de capital

2. 6 Adquisición de activos no financiero 26 182

Total, Gastos de capital 26 182

ACCIÓN DE INVERSIÓN : 5000753 Extensión y Proyección Social
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos directamente recaudados

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos corrientes

2.3 Bienes y servicios 8 850

Total, Gastos corrientes 8 850



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 29 de noviembre de 2022
TR. N° 0721-2022-R-UNALM

-5-


Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos corrientes	
2.3 Bienes y servicios	860 045
Total, Gastos corrientes	860 045
Gastos de capital	
2.6 Adquisición de activos no financieros	336 171
Total, Gastos de capital	336 171
Total, Pliego:	<u>1 196 216</u>

ARTÍCULO 2°. - La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese.
Fdo.- Américo Guevara Pérez - Rector - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez - Secretario General - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,DIGA,OPL,PPTO,UC